

Santa Fe, 14 de agosto de 2018

VISTO el Expte. CD N° 125/18, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna **Ileana de las Mercedes BANDERA MARRUGO DNI N° 94.709.158**, ha solicitado ingresar a la Universidad Tecnológica Nacional para iniciar sus estudios en la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior sin poseer el título de nivel medio y siendo mayor de 25 años.

Que la Ordenanza 1622, Reglamento de Carreras Cortas, establece en su punto 2.1.3. "Excepcionalmente para aspirantes mayores de VEINTICINCO (25) años de edad que no posean títulos de nivel medio, podrán ingresar, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Superior.

Que según lo establecido por el Consejo Superior, sus Ordenanzas 874 y 1000 reglamentan el Acceso a la Universidad Tecnológica Nacional de Aspirantes Mayores de 25 años.

Que la mencionada alumna se encuadra en dicha reglamentación.

Que en las mencionadas reglamentaciones, se instrumentan dos instancias de evaluación y el examen se tomará en dos (2) días, uno por cada área de conocimiento según lo establece en el punto 3.1.1. Ciencias Exactas y naturales (matemática, física, química y biología) y en el punto 3.1.2. Ciencias Sociales (literatura, historia, geografía e instrucción cívica).

Que a tal efecto, la citada interesada aprobó las Áreas mencionadas precedentemente, según consta en Actas de Exámenes: Libro 001 Folios: 006 y 007, respectivamente.

Que, asimismo, en cuanto a los contenidos mínimos se deberán ajustar a lo previsto en las distintas jurisdicciones educativas que para el nivel de enseñanza medio se tenga al respecto. por lo que, a través de la resolución Decano N° 296/16 se autorizó la utilización de los programas correspondientes al Centro Educativo de Nivel Secundario Bachillerato CENS N° 451 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires que se dicta en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Enseñanza y Fosgrado avala dichas actuaciones y su elevación al Consejo Superior para su incorporación como alumna de la UTN.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Convalidar las actuaciones correspondientes a la alumna **Ileana de las Mercedes BANDERA MARRUGO DNI N° 94.709.158**, a efectos de autorizar el ingreso al Ciclo Lectivo 2015, 2° Cuatrimestre, en la Carrera Tecnicatura Superior en



Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Ordenanzas Nros. 1622, 874 y 1000.

ARTÍCULO 2º - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 416

FRSF
DAGI
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GREYER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

